



Cofinanciado por
la Unión Europea



2ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS Y/O CONSEJOS REGIONALES OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS PICE EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO JUVENIL DEL FSE+ EN EL PERÍODO FSE 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2023.

I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027 (en adelante Programa) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9903, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el marco del Objetivo Específico ESO 4.1 del citado Programa, Cámara de España tiene prevista la ejecución de la actuación “Ferias PICE”; para articular dicha actuación se publicó una convocatoria para dar curso a la participación de Cámaras en 2023. Atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el marco de dicho objetivo específico, se establece la publicación de una convocatoria adicional, que permita incorporar nuevas operaciones desarrolladas por las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales en el ámbito de actuación de las Ferias PICE durante 2023.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y de los Consejos Regionales en la ejecución de las Ferias PICE en 2023, actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo +.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales impulsarán acciones vinculadas al siguiente objetivo específico del Programa FSE+ de Empleo Juvenil:

Prioridad 5: Empleo Juvenil.

- **Objetivo específico ESO4.1:** Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)
 - **Línea Principal de Actuación 1:** Orientación profesional e intermediación
 - **Medida 5.A.01:** Acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.



III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y los Consejos Regionales de Cámaras de Comercio**. Para poder participar en el Programa, aquellas Cámaras de Comercio y Consejos Regionales interesadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente **de cofinanciación nacional, pública o privada**. En caso de que dicha cofinanciación recaiga en un tercero deberán informar a Cámara de España, de forma previa al inicio de la ejecución, del cofinanciador y del importe a certificar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo disponible en esta segunda convocatoria para todo el territorio nacional y para el desarrollo de las Ferias PICE en 2023 queda recogido en la siguiente tabla.

Tabla 1: Presupuesto máximo disponible para las Ferias PICE 2023 – 2ª Convocatoria

Ferias - PICE		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
2.200.000 €	1.532.080 €	667.920 €

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria está **sujeta a la cuantía máxima disponible asociada a esta actuación en función del modelo de ejecución solicitado por cada Cámara:**



Tabla 2: Importe de las actuaciones a realizar.

Cámara	N de ferias solicitadas	Nº Indicadores	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
Feria PICE – Tipo A	1	150	60.000,00 €	41.784,00 €	18.216,00 €
Feria PICE – Tipo A	2	300	120.000,00 €	83.568,00 €	36.432,00 €
Feria PICE – Tipo B	1	100	40.000,00 €	27.856,00 €	12.144,00 €
Feria PICE – Tipo B	2	200	80.000,00 €	55.712,00 €	24.288,00 €
Feria PICE – Tipo C	1	50	20.000,00 €	13.928,00 €	6.072,00 €
Feria PICE – Tipo C	2	100	40.000,00 €	27.856,00 €	12.144,00 €

Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, y pagadas a 31 de enero de 2024. Por tanto, la fecha de finalización de las operaciones será el 31 de enero de 2024.

V. Actuaciones Financiadas

Las Ferias consisten en actividades que podrán tener un doble enfoque:

1. Ferias Empleo: Relacionar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil con el tejido empresarial local. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) y demás agentes vinculados al empleo.

Además persiguen la mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre los jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.

2. Ferias Movilidad: dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo formar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil en las distintas opciones relativas a la movilidad transnacional. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) y demás agentes vinculados al empleo, con una vinculación clara con **las oportunidades que ofrece la movilidad transnacional**.

Todas estas acciones deben estar destinadas a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Estas acciones podrán tener una configuración variable, si bien la presente convocatoria establece una serie de elementos, entre otros, que **podrán conformar el evento**:

- **Talleres**: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento, o aspectos vinculados a



movilidad y búsqueda de trabajo en otros países.

Estos talleres realizarán actividades programadas a lo largo del día y tendrán que contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.

- Seminarios y ponencias de expertos: Expertos en coaching y orientación, y expertos en Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de empleo en el exterior, la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o el contacto con el mundo laboral en el exterior.
- Actividades de networking: como parte de los contenidos de la Feria, podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de empleo, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.
- Stands de empresas: en la Feria podrán habilitarse espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

De este modo, se obtendrá información relevante de cara al resto de acciones vinculadas a las personas sin empleo que conforman el Programa. Asimismo, las empresas que participen también recibirán información sobre la convocatoria de ayudas a la contratación y al autoempleo vinculadas al Plan de Capacitación del PICE, o información sobre las posibles ayudas a la movilidad que puedan implementarse en empresas españolas que operan en territorio europeo.

El colectivo de jóvenes participantes/destinatarios de las acciones son jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (“SNGJ”). Para controlar el número de jóvenes asistentes a las Ferias PICE las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales podrán habilitar en su web un espacio para que los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se puedan inscribir y participar en las acciones antes mencionadas. Asimismo, el primer día de cada Feria los/as **jóvenes beneficiarios** del Sistema Nacional de Garantía Juvenil deberán cumplimentar un formulario de inscripción.

A efectos de la liquidación financiera, debe seguirse el procedimiento establecido en el Manual de Orientaciones Básicas (MOB) en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones. En dicho MOB se contemplarán las diferencias previstas en lo relativo a los gastos elegibles en función de si el evento es presencial o virtual.

Las operaciones ejecutadas en el marco de las Ferias PICE tendrán el carácter de subvención, y serán justificadas a través del proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.



En el Manual de Orientaciones Básicas de las Ferias PICE se detalla la documentación soporte que la Cámara debe aportar para la justificación de las actuaciones previstas en el presente Convenio, así como el calendario para aportar la misma y solicitar el reembolso de los costes subvencionables arriba citados, de acuerdo con las normativas europea y española aplicables.

La Cámara tendrá que planificar la asistencia de un nº de jóvenes vinculados al Sistema Nacional de Garantía Juvenil -en función del alcance de la feria solicitada-, y presentar una memoria presupuestaria a la Cámara de España para su validación. Dicha memoria presupuestaria tendrá que ser validada de forma expresa por parte de la Cámara de España, a partir de la que se definirá un coste unitario por joven asistente, resultado de dividir el presupuesto aceptado entre el nº de jóvenes esperados.

Formará parte de la auditoría de gestión el soporte documental del presupuesto aceptado por Cámara de España, junto con la evidencia documental que permita garantizar la realidad de la asistencia de cada joven cuyo coste unitario se certifica (a través de los Formularios de Inscripción, la acreditación de la realidad de la asistencia de los jóvenes, y la información cargada en AGI para cada Feria).

VI. Presentación de Solicitudes

El **plazo para presentar solicitudes** de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 14 de junio de 2023**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Anexo I. **La entidad solicitante deberá reflejar el nº de ferias y el presupuesto que solicita.**
- b) Declaración Jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo II.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través de la sede electrónica la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla 1. El resto de solicitudes serán denegadas.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**